

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

20037 ZAMORA

Edicto

Doña M.^a Inés Santiago Alejos, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 y de lo Mercantil de Zamora, por el presente, hago saber:

1.º Que en los Autos seguidos en este órgano judicial sección I declaración concurso 0000152/2016 y NIG n.º 49275 41 1 2016 0001631, se ha dictado en fecha 5 de mayo de 2016 Auto de declaración de concurso voluntario del deudor Residencia de Personas Mayores Ángel Rodríguez, S.L., con CIF B49224017, cuyo centro de intereses principales lo tiene en calle General Mola, s/n, en Monfarracinos (Zamora).

2.º Que el deudor conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio y sujeto a la intervención de los Administradores concursales, mediante su autorización o conformidad en la forma prevista en la Ley Concursal, pudiendo el deudor realizar hasta el momento de la aceptación del cargo por parte de los Administradores concursales, actos propios de su giro o tráfico que sean imprescindibles para la continuación de su actividad, siempre que se ajusten a las condiciones normales del mercado. Se ha designado como Administración Concursal a QUABBALA ABOGADOS Y ECONOMISTAS, SLP, con domicilio postal en calle Ortega y Gasset, 25, 2.º C, código postal 28006 - Madrid, o calle San Torcuato, n.º 6, 1.º A, de Zamora, código postal 49004 y dirección electrónica señalada residenciasl.comunicaciones@quabbalaconcursos.com para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4.º Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en la siguiente dirección electrónica del Registro Público Concursal.

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Abogado/a (artículo 184.3 LC).

Zamora, 9 de mayo de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160026038-1